

ACTA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN RTVE

=====

COMISIÓN DE EMPLEO:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Mariano Lugones Iglesias (UGT) (16)
 Elvira Larrea Hernaez (UGT) (16 y 23)
 Ramón Martínez Corral (UGT) (23)
 Teo Altieri Herraiz (CC.OO.) (16 y 23)
 Eduardo Gandolfo Mollá (CC.OO.) (16)
 Pilar Peñaranda Peñaranda (CC.OO.) (23)
 M^a Victoria Arias Pérez (SI RTVE) (16 y 23)
 Máximo Rodríguez Recio (SI RTVE) (16)
 M^a Jesús Rodríguez Pérez (SI RTVE) (23)
 Carlos Salgado Werner (CGT) (16 y 23)
 Ana Sueiro Ortiz de Cantonad (USO) (16 y 23)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

M^a Paz de la Fuente Salvador (16 y 23)
 (SUBDIR. COMPENSACIÓN Y GESTIÓN TALENTO)
 Verónica Paulete Sánchez (16 y 23)
 (JEFA UNIDAD GESTIÓN DEL TALENTO)
 José Luis Blanco Heras (23)
 (RESP. SOPORTE GESTIÓN ORGANIZATIVA)
 Eduardo Rivas Rivas (16 y 23)
 (JEFE UD. SITUACIONES LABORALES)
 Adela Moreno Castrejón (16)
 (TÉCNICO GESTIÓN BECARIOS 1)
 Carlos Magaña Martín
 (JEFE UD. ORGANIZACIÓN Y COMPENSACIÓN)

Secretaria:

María de Francisco Acosta
 (TÉCNICO SELECCIÓN Y SOPORTE GESTIÓN)

Día 16/7/2019

El motivo de la reunión es dar a conocer a la representación de los trabajadores (RLT) la intención de la empresa de actualizar las tablas de los códigos de banco de datos para adaptarlos a las ocupaciones tipo actuales en el caso de los candidatos que han accedido con categorías, así como de mejorar la información sobre el acceso a banco de datos de los alumnos en prácticas.

En Madrid, los días 16 y 23 de julio de 2019, a las 12:30 y 10:00 horas respectivamente, se reúnen en la Sala de la Casa de la Radio en Prado del Rey (Madrid), las personas al margen relacionadas como Representantes de la Parte Social (con representación en el CI) y los Representantes de la Dirección en la Comisión de Empleo prevista en el Sistema de Provisión de Puestos de Trabajo, para tratar el tema de la mejora del banco de datos de selección y contratación e inclusión de candidatos.

Al tratarse de un tema de interés para todos los trabajadores de la CRTVE, aunque no tienen representación en esta Comisión de Empleo, se propone la asistencia en calidad de oyente, de un representante de las secciones sindicales de CGT y USO.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some with dates like '05/16' and '16/07' written below them. The signatures are somewhat stylized and difficult to read as specific names.

ACTA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN RTVE

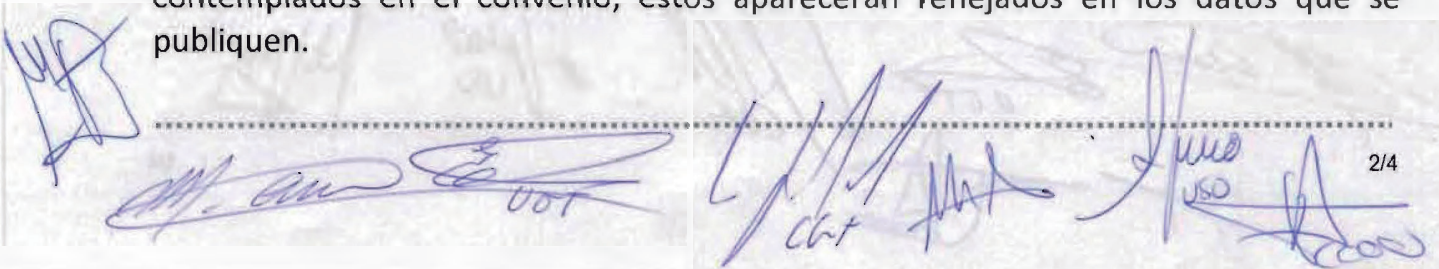
Por otra parte, la empresa informa a la RLT de que se va a reanudar el proceso de expurgo del banco de datos de acuerdo con lo señalado en el II Convenio Colectivo, en su Artículo 24. Selección de personal no fijo. Banco de datos de selección y contratación, después de interrumpir este proceso por acuerdo de la Comisión de Empleo, ya que ha transcurrido un periodo mayor del acordado y la situación ha cambiado sustancialmente.

Para llevar a cabo lo señalado en el punto 4.4. del citado artículo del convenio colectivo sobre la permanencia y vigencia en el banco de datos, la Dirección explica los cambios que se realizarán en las tablas de códigos de banco de datos:

- Aquellos candidatos que su forma de acceso sea por realización de las prácticas formativas de grado, master o ciclos formativos, figurarán con la titulación por la que realizan las prácticas, punto 4.3 c) del artículo 24 del II Convenio, para ello se cargarán unas tablas proporcionadas por SEPE en la que están incluidas todas las titulaciones existentes y actualizadas.
- Aquellos candidatos que hayan accedido a través de convocatorias, pruebas de acceso o cualquiera de los supuestos contemplados en el punto 4.3 a), b) y d) del artículo 24 del II Convenio, se hará primero conversión a las categorías del XVI Convenio y después su correspondencia con las ocupaciones tipo del sistema de clasificación vigente (se enviará la tabla por correo), y aparecerán con la ocupación tipo que les corresponda.
- Desaparecerán los códigos actuales en que no haya candidatos.

Los campos que saldrán publicados en la intranet serán los mismos que hasta ahora: apellidos y nombre, código o forma de acceso al banco de datos (ejemplo: aprobados en convocatoria, practicas ciclo formativo, máster y postgrado, etc.), código de banco de datos (número y literal) que será el de una ocupación tipo o una titulación según corresponda a la forma de acceso del candidato, y la fecha de acceso (fecha en que se les da de alta). Estos datos de acceso permanecerán a lo largo de la permanencia del candidato en el banco de datos.

Si un candidato ha accedido al banco de datos por diferentes supuestos de los contemplados en el convenio, estos aparecerán reflejados en los datos que se publiquen.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'CAT' and 'USO'.

ACTA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN RTVE

La dirección refiere que tanto los candidatos que han accedido a banco de datos con una ocupación tipo como los que han accedido por prácticas formativas, se tienen en cuenta para ofertar contratos de más de una ocupación tipo en función de la formación y experiencia profesional del candidato y de los requisitos del puesto a cubrir.

Sobre el proceso de expurgo, la dirección informa que se llevará a cabo siguiendo en todo lo caso lo establecido en el punto 4.4 del Artículo 24 del convenio colectivo sobre permanencia en el banco de datos. Se informará a la representación de los trabajadores de la relación de candidatos que causan baja en el banco de datos como resultado del expurgo realizado.

En la sesión del día 16, la Dirección hace entrega a la RLT de la relación de personas que han mantenido relación laboral, superior a un mes, durante el periodo del 1 de enero de 2012 y 31 de julio de 2019 y que, al no encontrarse en el Banco de datos de Selección y Contratación, deben ser incluidos según Acuerdo de la Comisión de Empleo (acta 35, de 14 de mayo de 2013) (anexo I).

La representación de los trabajadores solicita poder estudiar esta documentación y se acuerda una reunión para el día 23 de julio.

El día 19/7, se envía por correo el fichero ampliando la información facilitada en la reunión de la Comisión de Empleo celebrada el pasado 16 de julio respecto al tipo de acceso y el área funcional de los candidatos a incluir en banco (anexo II).

El día 23/7 a las 7:18 horas, se adelantan las tablas de "actualización códigos banco de datos a ocupación tipo II Convenio Colectivo" (anexo III) y la "tabla código área de candidatos" (anexo IV) que se verán en la reunión.

Día 23/7/2019

Aclaradas las dudas en relación a la tabla de actualización de código de banco y la tabla de códigos área de candidatos, se informa a la representación de los trabajadores de que el proceso de expurgo se llevará a cabo a partir del mes de septiembre, informando previamente a esta Comisión de las personas que deberán salir del Banco de datos.

ACTA DE LA COMISIÓN DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN RTVE

=====

Respecto a la inclusión de los candidatos relacionados (anexo II), la representación social quiere hacer constar que, en aquellas ocupaciones en la que hay muchos candidatos con posibilidad de optar a un contrato, no están de acuerdo en la inclusión de aquellos que se relacionan en el listado facilitado y cuyo acceso es "base externa", "SEPE", ...

La Dirección aclara que, para la selección de ciertos perfiles, existe la necesidad de acudir a estas excepciones, y que los supuestos d y e están contemplados en convenio al igual que los supuestos a, b y c y que todos tienen el fin de permitir la gestión y asegurar que se cubren las necesidades existentes.

Se adjunta correo enviado por CC.OO. sobre este tema.

Se acuerda la votación para decidir sobre la inclusión de los candidatos relacionados, la representación social (UGT, CC.OO. y SI RTVE, con representación en esta Comisión) se abstienen, aprobándose por mayoría simple.

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y los representantes de cada una de las secciones sindicales que como Parte Social participan en la Comisión de Empleo.

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

LA SECRETARIA